DSAD Nº: 114/16

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

BUENOS AIRES, 1 2 DIC 2016

VISTO el Expediente CUDAP EXP-HCD: 0003166/16, la R.P. 0942/14, y lo dispuesto en los arts. 51 a 54 inclusive de la Ley de Contabilidad -Decreto Ley N $^{\circ}$ 23.354- y:

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Carlos Tejedor, mediante nota firmada por su Presidente, ha solicitado ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la donación de un vehículo o utilitario en desuso.

Que el solicitante, considera de suma utilidad ya que coadyuvaría a fortalecer la función social que desarrollan, la posibilidad de contar con un medio de movilidad que permita cumplir con mayor eficiencia sus misiones y actividades principales.

Que la Secretaría Administrativa con fecha 16 de Agosto de 2016, a través de la DSAD N° 074/16, dispuso la reducción de la flota automotor de la H. Cámara de Diputados de la Nación, declarando en condición de rezago los vehículos propuestos por la Dirección de Automotores.

Que la Dirección de Automotores ha informado que el vehículo marca Renault Megane 1.6 Fairway 2007, dominio GGV500 se ajusta a las necesidades planteadas por la Sociedad requirente.

Que la recepción del vehículo por parte de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Carlos Tejedor, se hará en el estado y condiciones de conservación y mantenimiento que se encuentre al momento de su disposición quedando los gastos de recepción, traslado o de cualquier otra naturaleza a su exclusivo cargo.

Que la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN han tomado la intervención que les compete.

Que la suscripción de la presente se encuentra dentro de las facultades de la Secretaría Administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la R.P. 942/14.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la transferencia sin cargo a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Carlos Tejedor, del vehículo que se detalla en el Anexo I que forma parte

DSAD N°: 114 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaria Administrativa

integrante de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS UNO (\$ 1,00).

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase a la Dirección de Automotores para que, una vez efectuada la escritura pública de donación, realice la gestión de los trámites referentes a la transferencia de dominio y coordine la entrega del vehículo confeccionando el acta correspondiente a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Carlos Tejedor, para ser afectado al Destacamento de Bomberos Voluntarios N°1 de la Localidad de Curarú – Carlos Tejedor-.

ARTÍCULO 3°. - Dar de baja de los registros patrimoniales el vehículo transferido.

ARTÍCULO 4°.- Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese, comuníquese, archívese.

Course teles

DSAD N°: 114/16

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaria Administrativa

RUBRO	N° PATRIMONIO	DESCRIPCIÓN	DOMINIO	NRO CHASIS	NRO MOTOR	VALOR RESIDUAL
432	79228	RENAULT MEGANE 1.6 Fairway 2007	GGV 500	8A1LA1V257L855902	K4MJ706Q095998	\$ 1,00
TOTAL		,				\$ 1,00



NEXO